



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176

(28 ABR 2017)

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

El Alcalde Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1537 de 2012, el Decreto 1921 del 17 de septiembre de 2012, el Decreto 2164 del 4 de octubre de 2013 y Decreto 528 del 2 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto es una Entidad territorial que establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida.

Que teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1537 de 2012, la cual tiene por objeto dictar normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, además, señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que igualmente el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012 regula el acompañamiento social en Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, y establece que el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o la entidad que haga sus veces, coordinará con entidades públicas o privadas el acompañamiento que desde la perspectiva social requieren los proyectos de Vivienda de Interés Prioritaria en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes.

Que mediante Decreto 0161 del 01 de Abril de 2014, el Alcalde Municipal de Pasto crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto. En los proyectos de vivienda San Luis, San Sebastián y Sindagua.

Que mediante el Decreto N° 0242 del 20 de mayo de 2014, el Alcalde Municipal modificó el Decreto N° 0161 del 1 de abril de 2014.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 528 del 2 de abril de 2016 "Por medio del cual se crea y se organiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176-
(28 ABR 2017)

Decreto Único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

Que Según el Decreto 528 de 2016 la incidencia del Acompañamiento Social al Programa de Vivienda Gratuita será lograr la construcción de nuevos tejidos sociales comunitarios y la inclusión social en el entorno receptor, para generación de pertenencia en el nuevo contexto, el fomento de espacios de participación y gestión al interior de los proyectos de vivienda, que promuevan capacidades colectivas y la cohesión para el cumplimiento de objetivos y logros comunes, la articulación de la institucionalidad pública y privada en torno a los proyectos del Programa Vivienda Gratuita para armonizar la oferta de servicios sociales.

Que la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Estrategia de Acompañamiento Social al Programa de Vivienda Gratuita, articula y armoniza la oferta social en torno a los proyectos del programa de vivienda gratuita a través de las siguientes instancias de articulación: i) El Comité Técnico del Sistema Administrativo de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita (SNAIS), antes conocido como la Mesa Nacional y ii) las mesas territoriales del orden departamental, distrital o municipal.

Que los componentes de la Estrategia de Acompañamiento Social al Programa de Vivienda son **Acompañamiento Familiar**: Consistente en lograr obtener una caracterización personalizada por parte del cogestor social en el lugar de residencia de la familia en aspectos como identificación, ingresos y trabajo, educación y capacitación; salud y nutrición y habitabilidad y el **Acompañamiento Comunitario**: Es un proceso colectivo, participativo e incluyente, que parte de la caracterización de las realidades efectuada por las propias comunidades en sus territorios, a través de la cual se identifican las capacidades y problemáticas relacionadas con la pobreza extrema para la construcción de un Plan Comunitario, a través de las siguientes Dimensiones: Territorio, ambiente y salud; Desarrollo productivo; Educación, cultura, recreación y deportes; Organización, participación y cultura de paz; Acceso a la justicia y seguridad.

Que el PLAN DE ACCION y seguimiento de las MESAS TERRITORIALES son herramientas diseñadas para la Planeación y Rendición de Cuentas de las acciones concretas que se gestionan desde las mesas territoriales y que los objetivos que se pretende lograr son los siguientes: a) Priorizar y definir las acciones a implementar teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de los proyectos de vivienda gratuita. b) Definir responsables, metas e indicadores de cumplimiento de cada una de las acciones formuladas por las entidades participantes de las mesas y por la comunidad a través de los Planes Comunitarios. c) Realizar seguimiento riguroso y periódico al cumplimiento de las acciones formuladas por las entidades participantes de las mesas. d) Enviar señales de alerta en los casos en los que las acciones formuladas no se estén cumpliendo dentro de los plazos establecidos. e) Servir como instrumento de rendición de cuentas a la comunidad y a los miembros de la mesa sobre la implementación de las acciones realizadas en los proyectos de vivienda gratuita, a través de las siguientes Dimensiones: Identificación; Primera Infancia; Educación, cultura, recreación y deporte; Territorio, ambiente y salud; Desarrollo productivo; Organización, participación ciudadana, cultura y paz; Acceso a la justicia y seguridad; Infraestructura



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176

()

28 ABR 2017

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

equipamientos; Infraestructura vial y transporte; Transversales, cada una de las cuales tendrá un responsable.

Que la Articulación de la gestión de oferta es el proceso de articulación con las entidades del orden nacional y territorial para la planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de la oferta social en torno a los proyectos del programa de vivienda gratuita. La gestión de oferta es liderada por la Dirección de Articulación y Gestión de Oferta de Prosperidad Social. El Grupo Interno de Trabajo de Acompañamiento Social Programa Vivienda Gratuita apoya estas labores, priorizando los proyectos de vivienda y armonizando la oferta gestionada para lograr la conciliación entre ésta última con las necesidades de la población beneficiaria del Programa.

Que las Mesas Municipales de Acompañamiento Social a los Proyectos de Vivienda Gratuita, tienen como principal fin coordinar las acciones públicas y privadas para la planificación, ejecución y seguimiento de la Oferta Social requerida por los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, y articular en sus respectivos ámbitos la oferta social de las diferentes entidades, de acuerdo con sus competencias.

Que resulta necesario realizar modificaciones establecidas en este último Decreto mencionado, en lo relacionado con la conformación de la Asamblea, el comité coordinador, la integración de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto, en sus objetivos y en su articulación y en su plan de acción.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: La conformación de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Municipio de Pasto –MTAS-, estará integrada de manera **PERMANENTE** por la Alcaldía Municipal de Pasto, institutos Descentralizados y demás entes que la conforman. Además, por las entidades nacionales o sus representantes regionales del Departamento para Prosperidad Social –PS-, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

PARAGRAFO: Podrán ser entidades **INVITADAS** cuando se requieran: Las Constructoras, La Personería Municipal, La Contraloría Municipal, La Caja de Compensación Familiar de Nariño-COMFAMILIAR DE NARIÑO, las entidades prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios agua, energía y aseo, Concejo Municipal, Universidades, Instituto Departamental de Salud IDSN, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, ONGS, Fundaciones etc. y las demás que se considere pertinente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176
(28 ABR 2017)

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones de la MTAS entre otras las siguientes, sin perjuicio de las establecidas en la Ley para las Entidades Territoriales:

a.- Elaborar el PLAN DE ACCION para el acompañamiento social a los proyectos del Programa de Vivienda Gratuita, en coordinación con Prosperidad Social.

b.- Incluir en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –PISCC- una línea específica que adopte medidas para el manejo del orden público para los proyectos de vivienda gratuita.

c.- Apoyar el proceso de caracterización de la población beneficiaria de los proyectos de Vivienda Gratuita y, la identificación de sus necesidades prioritarias, para efectos del proceso de acompañamiento social.

d.- Divulgar las necesidades de los hogares beneficiarios de los proyectos de vivienda del Programa de vivienda Gratuita ante las instancias de coordinación existentes para la superación de la pobreza, como las son: los Consejos de Política Social, Comités de Justicia Transicional, Consejas de Gobierno y Consejos de Seguridad.

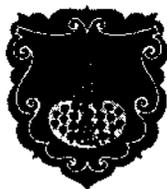
e.- Coordinar a nivel municipal la Articulación a la Oferta Social Nacional y Local, Pública Y Privada, aunando esfuerzos para promover la superación de vulnerabilidades de los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita; esto incluirá la gestión para la construcción, dotación y operación de la Infraestructura Social necesaria para atender a dicha población.

f.- Monitorear el avance del acompañamiento social a los proyectos del programa de vivienda gratuita, en los siguientes aspectos: a) Identificación y Selección de Hogares; b) Acompañamiento Familiar y Comunitario; c) Acompañamiento a la población víctima para el acceso a medidas de atención y reparación integral; d) Cumplimiento de responsabilidades de los hogares beneficiarios (definir e iniciar el procedimiento para verificar los casos de incumplimiento de deberes de los beneficiarios del subsidio de vivienda, recolección de pruebas y traslado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT-) para que inicie la revocatoria de los mismos; e) Construcción, operación y dotación de equipamientos públicos y colectivos; f) Convivencia y cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes.

g.- Gestionar el CUMPLIMIENTO de las acciones de los planes comunitarios y el plan de acción de la Mesa Territorial de Acompañamiento social para focalizar la oferta que permita atender a las familias de los proyectos.

h.- Evaluar el cumplimiento de todas las actividades plasmadas en el plan de acción para cada una de las diferentes dimensiones.

PARAGRAFO: La secretaría técnica de la MTAS será ejercida por el Departamento para la Prosperidad Social.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176
(28 ABR 2017)

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

ARTICULO CUARTO: La MTAS del programa de vivienda gratuita estará conformada por los siguientes órganos:

1.- ASAMBLEA GENERAL: Definida esta como la máxima autoridad en la toma de decisiones estará integrada de forma permanente por: Alcaldía de Pasto y todas sus Secretarías, Institutos Descentralizados y demás entes que la conforman; además por las entidades nacionales o sus representantes regionales: Prosperidad Social –PS- Red Unidos, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

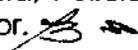
PARAGRAFO: Podrán ser entidades **INVITADAS** cuando se requieran: Las Constructoras, La Personería Municipal, La Contraloría Municipal, La Caja de Compensación Familiar de Nariño-COMFAMILIAR DE NARIÑO, las entidades prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios agua, energía, aseo, Concejo Municipal, Universidades, Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería, ONGS, fundaciones y las demás que se considere pertinente.

2) COMITÉ DE COORDINACION: Acorde con el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012, el Gobierno Nacional en cabeza del Departamento para la Prosperidad Social "DPS", coordinará junto con la Secretaria de Gobierno el acompañamiento social en los proyectos de vivienda gratuita en el Municipio de Pasto, y sus funciones básicas serán la de hacer cumplir y evaluar el cumplimiento de las funciones de la Asamblea General de su plan de trabajo, preparar y presentar a la mesa las propuestas que se han de estudiar y aprobar en la misma y presentar informes sobre las actividades desarrolladas.

3) EL COMITÉ DE CONTROL: Conformado por Ministerio Público como Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Provincial, y la Contraloría en sus diferentes niveles territoriales, dentro de sus competencias realizará acompañamiento y verificación del cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por dicho Comité.

ARTICULO QUINTO: La Mesa Territorial de Acompañamiento Social en el Programa de Vivienda Gratuita tendrá las siguientes Dimensiones de Acompañamiento Social:

1.- IDENTIFICACION: Permite que los habitantes de los proyectos de vivienda gratuita posean todos los documentos que los reconoce como ciudadanos; abarca tres temáticas a saber: 1) Documentos de identificación, 2) Tarjeta militar, 3) registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD). Coordinada por Bienestar Social e integrada por la Registraduría Nacional, la ESE, Secretaría de Salud, enlace Mas Familias en Acción, Prosperidad Social; UARIV; Ejército Nacional.

2.- PRIMERA INFANCIA: La temática es lograr la atención integral (Educación inicial, salud, nutrición y recreación de los niños y niñas. Coordinada por ICBF integrada por la Secretaría de Salud Municipal, ESE, Comisaria de familia, Inspector de Policía, Policía Nacional, Prosperidad Social. Se podrá invitar a las demás entidades del sector. 



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176-
(28 ABR 2017.)

Decreto Único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

3.- EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES: Permite avanzar en identificación de situaciones y prácticas relacionadas con la garantía de los derechos a la educación, la cultura, el deporte y la recreación, con el objeto de definir acciones orientadas a promover el acceso y permanencia escolar, la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas promoviendo la equidad, el reconocimiento de los saberes propios, el fortalecimiento de la memoria colectiva y la identidad. Aborda las temáticas: 1) Educación básica y media, 2) Recreación, cultura, deporte y arte. Coordinada por La Secretaría de Educación Municipal e integrada por la Secretaría de Cultura, PASTODEPTES, los rectores de las Instituciones educativas del sector, Enlace municipal Mas Familias en Acción, Policía Juvenil, SENA, Prosperidad Social, Universidad Autónoma de Nariño, Red de Universidades de Pasto. Se podrá invitar a las Universidades, Comfamiliar de Nariño y demás entidades relacionadas con el subsector.

4.- TERRITORIO, AMBIENTE Y SALUD: Abarca las temáticas: 1) Formalización de la tenencia de la propiedad, 2) Habitabilidad, 3) Conservación, conocimiento y utilización de recursos naturales, 4) Prevención y mitigación del riesgo, 5) Servicios públicos, 6) Salud pública. Coordinada por la Secretaría de Salud Municipal e integrada por la Secretaría de Planeación, CEDENAR, EMPOPASTO, EMAS, ESE, Secretaría de Infraestructura, Secretaria de Gobierno, Inspección de Policía, Prosperidad Social, IDSN.

5.- DESARROLLO PRODUCTIVO: Se orienta a identificar las capacidades productivas de carácter colectivo y a promover emprendimientos comunitarios que fortalezcan la conformación de redes productivas, cadenas productivas y procesos asociativos, así como la seguridad y autonomía alimentaria de las comunidades. En este marco, se busca apalancar procesos de formación y acceso a mercados que mejoren las condiciones para la generación de ingresos. Los ejes temáticos son: 1) Formación para el trabajo, 2) Seguridad Alimentaria y alimentaria, 3) Emprendimientos comunitarios y redes Productivas. Coordinada por el Secretario de Desarrollo Económico e integrada por la Secretaría de Planeación, Prosperidad Social, SENA, ICBF, UARIV. Se podrá invitar a entidades como Comfamiliar de Nariño, Universidades, ONGs, Fundaciones y demás entidades que se considere pertinentes.

6.- ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD: Permite la identificación de situaciones relacionadas con la seguridad en la comunidad y el fortalecimiento de las capacidades colectivas necesarias para el acceso a la justicia formal y no formal, promoviendo los mecanismos alternativos para la solución de conflictos como la conciliación, mediación y jueces de paz. De esta forma, se favorece el conocimiento y uso de las rutas jurídicas de prevención, atención y trámite de conflictos existentes en la comunidad para el goce efectivo de los derechos humanos; así como, la gestión institucional necesaria para la prevención y protección de las personas, los hogares y sus bienes. Sus temáticas son: 1) Acceso a la justicia formal y no formal, 2) Convivencia, seguridad y resolución de conflictos. Coordinada por la Secretaría de Gobierno, Inspección de Policía, Comisaría de Familia, Prosperidad Social, ICBF, UARIV, Policía Nacional, Fiscalía, Personería, Subsecretaria de Seguridad y Justicia Municipal, Subsecretaria de convivencia y derechos humanos Municipal.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176
(28 ABR 2017.)

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

7.- ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CULTURA DE PAZ: Se orienta a identificar los aspectos relacionados con el capital social comunitario y a definir acciones dirigidas a fortalecer tres temáticas decisivas para mejorar la vida en comunidad: 1) Fortalecimiento de las organizaciones sociales 2) Propiedad Horizontal, 3) La construcción de escenarios de cultura y paz. Coordinada por la Secretaría de Gobierno e integrada, Secretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Planeación, Secretaría de Cultura, Banco de la República, Prosperidad Social, UARIV. Se podrá invitar a las entidades pertinentes.

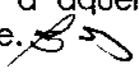
8.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE: Se relaciona directamente con temas: a) Calidad de la obra, b) Infraestructura Social, c) Dotaciones d) Vías de acceso, e) Transporte Público. Coordinada por la Secretaría de Infraestructura e integrada por la Secretaría de Planeación, Prosperidad Social, INVIPASTO, Secretaría de Tránsito y Transporte, Subsecretaría de espacio y control. Se podrá invitar a las demás entidades del sector.

9.- TRANSVERSALES: Tiene que ver con las temáticas relacionadas con: 1) Derechos y deberes y Procesos de revocatoria, 2) Rutas de Atención a Población Víctima del conflicto armado. Coordinado por la secretaría de Gobierno e integrada por La Comisaría de Familia, Inspección de policía, Policía Nacional, Fiscalía, Personería, ICBF, UARIV, Prosperidad Social. Se podrá invitar a las demás entidades del sector.

PARAGRAFO 1: Cada una de estas dimensiones se reunirá cuantas veces lo considere necesario, y dejará actas de los temas discutidos, las tareas a desarrollar, responsables, fechas. Los resultados de estas Dimensiones se llevarán a la Asamblea de la Mesa Territorial de Acompañamiento social a fin de ser evaluados.

PARAGRAFO 2: La asistencia a las reuniones que se convoquen será de carácter obligatorio para todas las entidades que conforman permanentemente la Mesa Territorial de Acompañamiento Social. Todas las instituciones podrán delegar a un funcionario competente que esté completamente informado sobre los procesos, con facultades para decidir sobre los temas de su competencia y asumir compromisos que se aborden desde la Mesa Territorial, igualmente el delegado deberá estar facultado para asistir a las asambleas y reuniones programadas, La delegación se deberá hacer por escrito, indicando el nombre del funcionario, cargo, dirección de correspondencia, correo electrónico, y teléfonos de contacto. La comunicación se remitirá a la procedencia respectiva.

PARAGRAFO 3.- La inasistencia reiterada del titular o su delegado a más de tres (3) reuniones consecutivas sin justa causa, se presumirá el retiro del mismo, por lo que el comité procederá a solicitar la designación de un nuevo representante y el reporte a los entes de control para inicio del respectivo proceso disciplinario.

PARAGRAFO 4.- El Comité Coordinador podrá citar como invitados a aquellas organizaciones o personas que por el tema a discutir lo considere pertinente. 



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176
28 ABR 2017

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

PARAGRAFO 5.- La delegación de cada dependencia e instituciones, será permanente y con poder decisorio.

PARAGRAFO 6.- El retiro de algún miembro del Comité por decisión unánime o personal será causal de modificación del Decreto, así como la inclusión de un nuevo miembro.

ARTICULO SEXTO: Reuniones: Las reuniones de la mesa Territorial son de dos clases:

1. Ordinarias: Las cuales se efectuarán mensualmente
2. Extraordinarias: Por necesidad y requerimientos urgentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocatoria a Reuniones: El Comité Coordinador convocará a la Asamblea General a reuniones ordinarias con cinco (5) días hábiles de anticipación a su realización, por medio escrito y/o comunicación dirigida a los correos electrónicos registrados. Las reuniones de los grupos temáticos se establecerán en las fechas determinadas y direccionadas por el coordinador de cada grupo.

Las convocatorias para las reuniones extraordinarias se harán con una anticipación de dos (2) días hábiles a su realización, mediante comunicación dirigida a los correos electrónicos y/o teléfonos de contacto registrados.

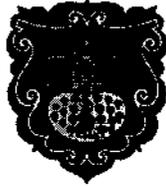
De cada reunión se llevará control de asistencia, de tal manera que se mantenga un registro actualizado del nivel de participación de los miembros del comité y se levantara su correspondiente acta donde constara Las decisiones que se tomen en cada reunión las cuales serán de estricto cumplimiento y deberán ser acatadas por las entidades intervinientes y personas involucradas.

ARTÍCULO OCTAVO: LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS REUNIONES. - Las reuniones ordinarias y extraordinarias se realizarán en la fecha, lugar y hora fijadas por el Comité Coordinador.

ARTÍCULO NOVENO: REALIZACION DE LAS REUNIONES: El día de la reunión se dará lectura al orden del día, verificación de quórum, se leerá y aprobará el acta de la reunión anterior y se procederá a desarrollar la temática de la reunión.

ARTICULO DECIMO: QUORUM Y DELIBERACIONES. La asamblea general podrá reunirse y deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO DECIMO-PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. 



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0176
(28 ABR 2017.)

Decreto único por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del Programa de Vivienda Gratuita en el Municipio de Pasto

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Decreto deja sin efecto el decreto 0242 de fecha de 20 de mayo de 2014 y el decreto 0161 de fecha 1 de abril de 2014

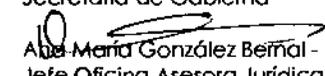
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en San Juan de Pasto, 28 ABR 2017.


PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde del Municipio de Pasto

Proyecta: 
Natalia Santacruz Miranda
Contratista PAV

Revisa: 
María Constanza Jurado
Asesora Jurídica
Secretaría de Gobierno

Reviso: 
Ana María González Bernal -
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Despacho del Alcalde.